



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3.316, (V. Y U.) DE 2015, QUE LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N°6.954, (V. Y U.), DE 2015 QUE APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 16 NOV 2015

RESOLUCION EXENTA N° <sup>Nº</sup> 8839 /  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3.316, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 13 de mayo de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- c) La Resolución Exenta N° 5.714, (V. y U.), de fecha 28 de julio de 2015, que modifica la resolución citada en el Visto b) y aprueba la selección de proyectos de construcción en nuevos terrenos del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda correspondiente al concurso del mes de junio del año 2015, beneficiando entre otros al Proyecto Loteo Bicentenario I, de la comuna de La Serena, de la Región de Coquimbo, código 117599;
- d) La Resolución Exenta N° 6.954, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2015, que modifica la resolución citada en el Visto b) y aprueba la selección de proyectos de construcción en nuevos terrenos del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda correspondiente al concurso del mes de julio del año 2015, beneficiando entre otros al Proyecto La Viñita, de la comuna de Vicuña, de la Región de Coquimbo, código 119017, y

CONSIDERANDO

- 1) Que se ha detectado que la persona cédula de identidad N° 16.527.270-6, está incorporada simultáneamente en el proyecto Loteo Bicentenario I, de la comuna de La Serena, código 117599 y en el proyecto La Viñita, de la comuna de Vicuña, código 119017, ambos de la Región de Coquimbo.
- 2) Que la duplicidad antes descrita permitió que la persona cédula de identidad N° 16.527.270-6, se encuentre beneficiada en ambos proyectos, mediante las resoluciones de selección citadas en los Visto c) y d), precedentes, situación que es urgente corregir, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 3.316, (V. y U.), de 2015 en el sentido de reemplazar en la tabla inserta en el resuelto 2, en la celda "Recursos del Llamado", en la fila correspondiente a "Coquimbo" el guarismo "518.927" por "518.296", y en "Total País", el guarismo "3.776.338", por "3.705.707".



2. Modifícase la Resolución Exenta N° 6.954, 8V. y U.), de 2015, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese en su Resuelvo 3, la fila correspondiente al proyecto "La Viñita", por la siguiente:

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Famil.	Asistencia Técnica	Fiscalización Técnica de Obra	Total AT + FTO
3	Coquimbo	Vicuña	LA VIÑITA	119017	145	3.801	2.467	6.268

b) Reemplázase en su Resuelvo 4, las filas correspondientes a "Coquimbo" y "Total" por las siguientes:

Región	Recursos Llamados	Selección Mayo		Selección Junio		Selección Julio		Saldo Disponible
		N° Familias Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias Selección	Monto Subsidios (UF)	
Coquimbo	518.296	0,0	0,0	208,0	174.229,6	414,0	344.066,6	0
<b>Total</b>	<b>3.775.707</b>	<b>1.467,0</b>	<b>1.179.057,5</b>	<b>1.462,0</b>	<b>1.083.646,3</b>	<b>1.894,0</b>	<b>1.513.003,8</b>	<b>0</b>

c) Sustitúyese en la Nómina de Proyectos Seleccionados adjunta a la Resolución Exenta N° 6.954, (V. y U.), de 2015, la fila correspondiente al proyecto "La Viñita" por la fila que se detalla en nómina adjunta a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

3. Establécese que la Resolución Exenta N° 3.316 y 6.954, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2015 se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGIÓN COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Famil.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Premio al Ahorro	Densif. en Altura Familiar	Grupo Familiar	Discap.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
3	Coquimbo	Vicuña	LA VIÑITA	119017	145	158	52.635,00	0,00	17.400,00	4.327,16	0,00	0,00	0,00	2.900,00	7.926,34	0,00	0,00	85.188

"

"